

Dificultades y avances de la prestación de servicios educativos por Internet

Andrés Pumarino M.



Temario

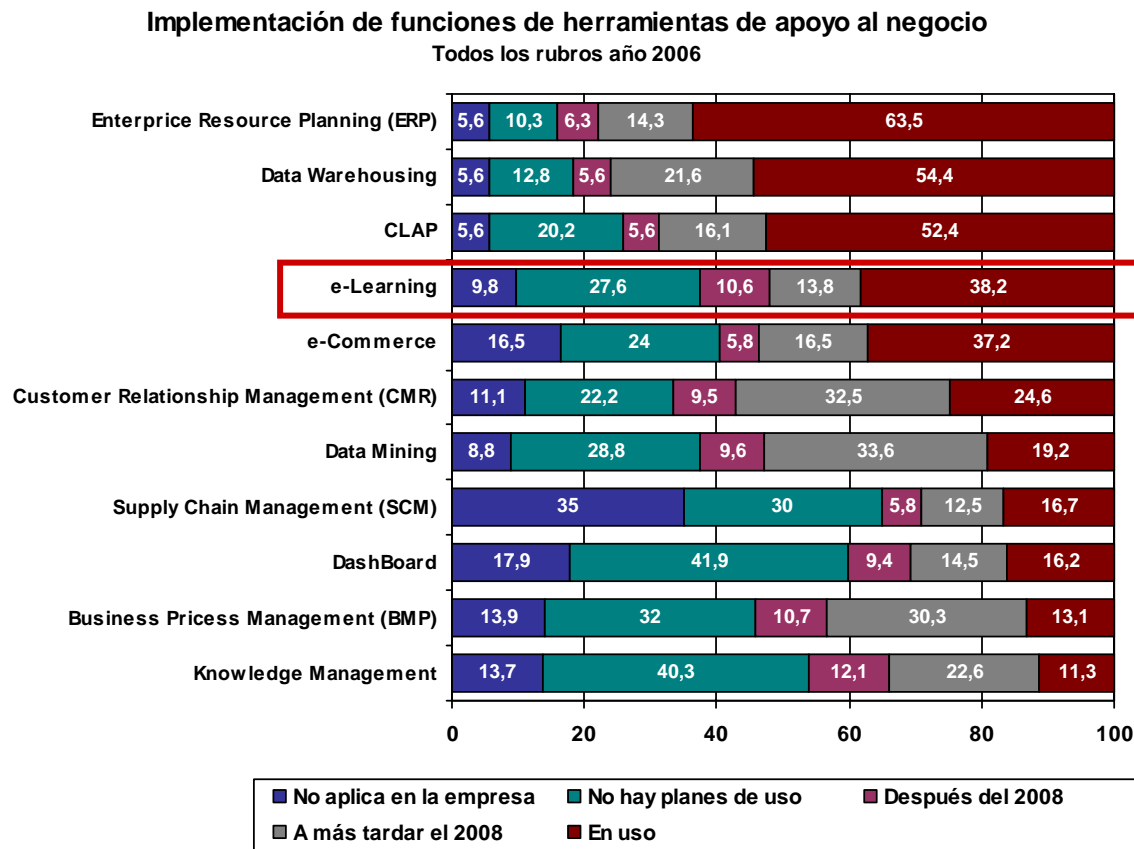
- ❑ Internet y la educación
- ❑ El e-learning como herramienta de formación
- ❑ Internet, derecho de autor y educación.
- ❑ Avances en materia de bibliotecas digitales; Open Access, Creative Commons,

Introducción

- El avance de la tecnología.
- Las exigencias de nuevas competencias.
- Internet y el exceso de información.

Herbert Simon, ganador del Premio Nobel de Economía, ha dicho: "El significado de 'saber' ha cambiado de ser capaz de recordar y repetir información, a ser capaz de encontrarla y usarla".

¿Qué herramientas de apoyo son prioritarias para las empresas?



Fuente: 4º Estudio Nacional de TI ENTI 2006, CETI UC www.cetiuc.cl, Fac. Ingeniería PUC.

Los retos de Internet

- ❑ Acceso a la educación continua Life Long Learning.
- ❑ La agenda digital 2.0 incentivo al e-learning.
- ❑ La más importante oportunidad que ofrecen las TICs a la educación es la de enriquecer los ambientes de aprendizaje.
- ❑ Cambios en el aprendizaje.

Internet y Educación

- ❑ Masificación del uso de las TIC
- ❑ En el 2002 sólo el 6% de las empresas chilenas realizaba alguna capacitación a sus trabajadores a través de Internet.
- ❑ Para el año 2007 el porcentaje de capacitados a través de esta modalidad alcanzará el 30% de los trabajadores.

Marco conceptual del e-learning

- La irrupción de las NTIC, especialmente la red de redes el Internet, en la vida del hombre y en su campo social, político, económico y cultural han venido promoviendo cambios en la forma de realizar las cosas, esto ha generado un conjunto de necesidades, sobre todo en el ámbito educativo y especialmente en la formación de las personas.
- Hoy se plantea un cambio en la concepción y alcance de la formación del recurso humano, educándolo a lo largo de su vida, con herramientas que le permitan aprender a aprender, aprender a convivir y a aprender a ser, esto ha generado un impulso sin precedentes a la educación a distancia, en sus distintos niveles, formatos y modalidades.

-
- La educación a distancia basada en las NTIC se caracteriza por un potencial de interacción entre los actores de los procesos de enseñanza y aprendizaje mucho mayor que el de la educación a distancia convencional.
 - Parece ampliamente aceptada la idea de que en la interacción se encuentra una de las claves que permiten la realización de aprendizajes de calidad.

Marco conceptual del e-learning

Figura 1. Relación entre la educación presencial y a distancia y la virtual y no-virtual

	Educación Presencial	Educación a Distancia
Educación No-Virtual	Presencia de todos los actores al mismo tiempo en el mismo lugar (paradigma educativo presencial tradicional)	Actores en distintos lugares y tiempos, pero soportes educativos y métodos de entrega basados en medios tradicionales no-digitales ni computarizados (en papel, audio-casetes, video-casetes, películas, diapositivas, láminas de acetato, etc.) Paradigma tradicional educativo moderno de comunicación asincrónica
Educación Virtual	Actos educativos que se realizan mediante computadora, pero todos los actores se encuentran en el mismo lugar y al mismo tiempo. Paradigma educativo moderno de comunicación sincrónica	Los actores interactúan a través de representaciones numéricas de los elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje, pero se encuentran en lugares y momentos de tiempo distintos Paradigma educativo moderno de comunicación asincrónica

Contratación electrónica

- La contratación electrónica, en el ámbito del e-learning podemos encontrarnos con contratos perfeccionados en línea (matrícula), el servicio contratado (enseñanza, acceso a biblioteca) y los productos contratados es decir materiales docentes se pueden recibir a través de la red o en soporte tangible por correo tradicional.

-
- La firma de contratos entre personas distantes no se priva de validez siempre y cuando concurren los elementos esenciales para que exista contrato, consentimiento de las partes, objeto y causa del contrato.
 - Se hace necesario que el prestador del servicio deba informar al destinatario, las condiciones generales a los que se sujeta el contrato, el plazo de validez de la oferta o propuesta de contratación.
 - El ofertante debe entregar a la otra parte confirmación de haber recibido la aceptación dentro del plazo.

Internet, derechos de autor y educación

- Se calcula que el conocimiento de bases *disciplinarias publicado y registrado internacionalmente habría demorado 1.750 años en duplicarse por primera vez, contado desde el inicio de la era Cristiana para luego volver a duplicar su volumen, sucesivamente en 150 años, 50 años, y ahora cada 5 años, se calcula que hacia el año 2020 se duplicará cada 73 días.* (Estudio MIT)
- ¿Sociedad del conocimiento o de la información?

-
- ❑ Los contenidos que se publican y se utilizan en la red.
 - ❑ Demanda futura de modalidad e-learning.
 - ❑ Sistemas similares, blended, mobile learning.

□ Desafíos de la Legislación Nacional

- Se hace necesario identificar claramente en qué aspectos se necesitan establecer o adaptar limitaciones al entorno digital, así como crear nuevas excepciones, en la medida que sean necesarias para el enriquecimiento de la cultura y la educación, sin afectar los intereses legítimos de los titulares.

-
- En el e-learning se destacan algunas excepciones que se requieren como;
 - La reproducción en internet, el derecho a cita, la reproducción con fines de investigación y la utilización para la ilustración de la enseñanza o para la investigación científica.

□ La reproducción en Internet

- El derecho de reproducción fue concebido para un modelo de impresiones en soporte tangibles y durables en el tiempo. Con la tecnología digital, cualquier uso, temporal o transitorio, supone una copia.
- El concepto de copia privada adquiere relevancia, entendida como acto de mero uso, se perfila como un acto de explotación que compite con la explotación normal de la obra y perjudicaría los intereses del autor y del titular.

-
- Posibilidades, prohibir la copia privada digital y los aparatos que permiten realizarla.
 - Buscar sistemas alternativos que minimicen los daños y permitan a los titulares participar en los nuevos modelos de explotación de obras, en Europa se están extendiendo los cánones por copia privada a scanner, cd. Al mismo tiempo se protegé el uso como medidas de protección tecnológicas que limiten la copia digital.

□ Excepciones necesarias

- La Copia privada
- El derecho de cita
- La reproducción con fines de investigación
- Utilización para la ilustración de la enseñanza o para investigación científica.

En los países con tradición de derecho continental las excepciones son cerradas a diferencia de los países anglosajones se usa una expresión más flexible y tecnológicamente más neutra Fair use (uso justo) que deja campo de acción siempre que se actúe de buena fe y no se perjudique en forma desmesurada los intereses del autor.

□ El derecho de comunicación pública

- La comunicación pública se entiende todo acto por el cual una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares o cada uno de ellos y normalmente se excluyen aquellas comunicaciones que se celebran en el ámbito privado.
- ¿Qué ocurre con el profesor que envía una copia privada a sus alumnos?

□ La Cita

- El objeto de la Cita se sujeta a una doble condición para su análisis: comentario o juicio crítico y que sea para fines docentes o de investigación. Además, debe respetarse en todo momento el derecho moral de atribución del autor, (mencionando su nombre) y debe mencionar la fuente de la extracción.

Sistemas alternativos a la propiedad intelectual

- ❑ Open Access Casos Universidad de Yale, MIT.
- ❑ Open archives o la Open Archives Initiatives (OAI) también llamado Open Content. Esta iniciativa busca poner en Internet a libre disposición la producción académica que se genera en Universidades y Organismos de investigación de todo el mundo.
- ❑ Creative Commons

Open Access

- Se le ha definido como una alternativa o complemento al sistema tradicional de comunicación científica que se mueve paralelamente a las grandes casas editoriales y que busca permitir la publicación de documentos facilitando el acceso y la crítica de los trabajos con la finalidad de dar mayor difusión al conocimiento.

Creative Commons y sus efectos en educación

- ❑ Creative Commons constituye un proyecto internacional que tiene por objetivo fortalecer a creadores y creadoras, para que sean quienes definan los términos en que sus obras pueden ser usadas, qué derechos desean entregar y en qué condiciones lo harán.
- ❑ Las Universidades y autores están recurriendo a este sistema de reserva de derechos. Universidad Oberta de Cataluña (UOC), Standford, Yale (recientemente)

-
- Si el paradigma del sistema tradicional del derecho de autor es "Todos los derechos reservados", para las licencias CC es "Algunos derechos reservados". Si en el sistema del derecho de autor el principio es que toda utilización de una obra debe tener un permiso expreso del titular de los derechos de autor, para las licencias CC el principio es el de la libertad creativa.

Niveles de lectura de las licencias CC.

- ❑ *Commons Deed*: un primer nivel de lectura «humana», iconográfico (para facilitar su identificación) y bastante atractivo, que describe los usos autorizados por el autor. Este nivel es el más visible y el que caracteriza a estas licencias.
- ❑ *Legal Code*: un segundo nivel de lectura «jurídica», que no deja de ser humana (es la licencia que redactaría un abogado o profesional de la propiedad intelectual).
- ❑ *Digital Code*: un tercer nivel de lectura «tecnológica», sólo comprensible para las máquinas (los programas) y, muy especialmente, para los motores de búsqueda que pueden identificar las obras licenciadas bajo una CC.



Licencias CC.

Reconocimiento (by): Esta condición aparece en todas las licencias y no puede ser excluida por el autor: exige el *reconocimiento* del autor (que aparezca su nombre) en cualquier uso o acto de explotación que se haga de la obra (están permitidos todos los usos y transformaciones).

Reconocimiento (by) - Sin obra derivada (nd): Este icono excluye la posibilidad de modificar la obra (adaptarla) para hacer otra: *obra derivada*.

Reconocimiento (by) - No comercial (nc): Este tercer icono excluye la posibilidad de utilizar la obra con *finalidades comerciales*.

Reconocimiento (by) - Sin obra derivada (nd) - No comercial (nc): Con esta combinación, no se permite ni hacer obras derivadas, ni usos comerciales.

Reconocimiento (by) - Compartir igual (sa): Este cuarto icono es la cláusula de *copyleft* que obliga al usuario a aplicar *la misma licencia* a las obras derivadas.

Reconocimiento (by) - No comercial (nc) - Compartir igual (sa): Esta licencia obliga al *copyleft* respecto de las obras derivadas, pero sólo en la medida en que se trate de usos no comerciales (las finalidades comerciales están excluidas).

No sabemos aún cuál será el éxito de este sistema de commons, ni si conseguirá cumplir el objetivo que se propone de fomentar el progreso de la ciencia y el arte en el contexto digital. Lo que sí sabemos es que las licencias CC pueden resultar muy útiles para asegurar la difusión de muchas obras, pero que quizá no son idóneas para todos los autores, ni para todas las obras. En cualquier caso, es innegable que el público necesita entender una ley, ver su justificación, antes de seguirla.

Las licencias CC ponen el ejercicio del copyright al alcance de todo el mundo, autores y usuarios. Ahora bien, para que el proyecto sea viable y alcance los objetivos que se ha marcado, es necesario que tanto autores como usuarios conozcan sus derechos y sus deberes, y decidan libremente lo que mejor les convenga o prefieran. De hecho, esta libertad es la que el régimen de propiedad intelectual asegura: decidir cómo y en qué condiciones explotar su obra.

Conclusiones

- ❑ Mayor crecimiento en el uso de las TI en educación
- ❑ A nivel de capacitación el e-learning toma cada vez mayor relevancia
- ❑ Ausencia de marcos regulatorios claros que permitan reconocer los derechos y obligaciones de los usuarios
- ❑ Diversidad de calidad en la oferta. Necesidad de sistemas de acreditación.
- ❑ En materia de propiedad intelectual se requiere una revisión a la actual ley 17.336 para incorporar nuevas excepciones.

Dificultades y avances de la prestación de servicios educativos por internet

Andrés Pumarino

contacto@pumarino.cl

www.pumarino.cl

